

Lunes, 14 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres año 2022.

Aprobado por resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha de dieciocho de enero de dos mil veintidós, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES EJERCICIO 2022.

1. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2022, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, incluyendo como ya ocurriera en ejercicios anteriores, dos aspectos transversales que informan la actuación de esta Corporación. Por un lado, la referencia y el trabajo realizado al compromiso de esta Diputación Provincial con la Igualdad y de otro, la lucha contra el despoblamiento.

Al ser el Plan Estratégico un instrumento de Planificación, es una herramienta adecuada para incorporar dicho Enfoque Integrado de Género y de Despoblamiento y, por tanto, para utilizar de manera oportuna las subvenciones públicas como medida para promocionar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la no discriminación, así como medida de lucha contra el abandono del medio rural, señales de que esta provincia está comprometida con todas las iniciativas que nos coloquen en una senda de oportunidades y de progreso, esperando que toda la ciudadanía pueda valorar esto de una manera positiva.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el



Lunes, 14 de febrero de 2022

establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

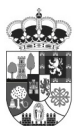
El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (BOP n.º 128, de 7 de julio de 2006). Con fecha 14 de marzo de 2016 (BOP n.º 50), se publicó la Ordenanza General de Subvenciones que deroga la citada anteriormente. Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación es la Presidencia, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa.

Para la elaboración del Plan, las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las subvenciones llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente. Se emitirá informe de Intervención al mismo.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2022 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.



Lunes, 14 de febrero de 2022

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

2. PRINCIPIOS.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

Transparencia: Como la voluntad de esta Diputación por tener informada a la ciudadanía y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

Globalidad y Universalidad: Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

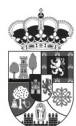
Planificación: Se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los/as agentes que intervienen.

Integración: Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.

Distribución equitativa de los recursos: Teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

Cooperación entre administraciones: Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.

Garantía de buen funcionamiento: Regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación, de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.



Lunes, 14 de febrero de 2022

Igualdad: Este principio supone la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

3. MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (BOP n.º 50, de 14 de marzo de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

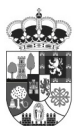
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y su Organismo Autónomo, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se modificó, con vigencia indefinida el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc.

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de



Lunes, 14 de febrero de 2022

cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

De otra parte, quedan excluidas del ámbito subjetivo del Plan estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes materias.

- a) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del/a beneficiario/a.
- b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.
- c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

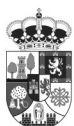
5. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.



Lunes, 14 de febrero de 2022

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a las entidades locales de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo, sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1. Objetivos instrumentales. Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1. Normalización. Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

1.2. Eficiencia. Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

1.3. Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2022.

1.4. Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

1.5. Sostenibilidad Financiera. Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Objetivos finalistas. Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de



Lunes, 14 de febrero de 2022

las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

2.1. Cooperación Institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

2.2. Promoción y acción social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.3. Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

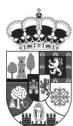
2.4. Turismo y Deportes. Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los/as habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

2.5. Cultura. Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.6. Desarrollo local, económico y rural. Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.

2.7. Cooperación Internacional al desarrollo. Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.

2.8. Igualdad. Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y



Lunes, 14 de febrero de 2022

oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos coeducativos mediante ayudas económicas impulsadas por esta Diputación Provincial.

7. ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En el detalle correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, de acuerdo con lo siguiente:

1. Área de Gestión.
2. Unidad/Centro Gestor.

8. DESTINATARIOS/AS.

Cada actuación identifica los/as destinatarios/as de las ayudas o subvenciones.

9. OBJETIVOS Y EFECTOS.

Con cada subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La redacción de los mismos, así como la del objeto y/o finalidades, figurarán en las correspondientes normas reguladoras, según sea el caso.

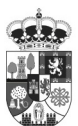
10. COSTES PREVISIBLES.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2022 asciende a 21.477.305,00 euros.

11. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2022.

En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.



Lunes, 14 de febrero de 2022

12. COMPETENCIAS.

En cuanto al ámbito competencial correspondiente del expediente administrativo, se estará a lo dispuesto en la Base n.º 41 de las de Ejecución del Presupuesto 2022.

13. PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

1. Mecanismos para la puesta en práctica.
2. Líneas básicas reguladoras.
3. Calendario de elaboración.

1. Mecanismos para la puesta en práctica.

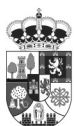
Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de "conurrencia competitiva", los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de "concesión directa", los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22.2 de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Como "Convocatoria abierta en régimen de concesión directa". Podrá utilizarse el régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los/as interesados/as en base a los



Lunes, 14 de febrero de 2022

requisitos establecidos en las bases reguladoras, no siendo posible su tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva. En este caso, las bases reguladoras que regulen estas subvenciones deberán justificar los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2. Líneas básicas reguladoras.

Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial y en las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Institución.

El pago de las subvenciones, según se establece en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por el/la beneficiario/a de la realización del objeto de la subvención. No obstante, se reconoce la posibilidad de tramitar las subvenciones con carácter prepagable, tal y como se articula en la Base n.º 41 de las de ejecución del presupuesto.

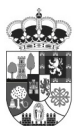
3. Calendario de elaboración.

Este apartado se establece con carácter meramente estimativo.

En cuanto a la aprobación de las normas reguladoras de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará, en la medida de lo posible, en el primer semestre del año, con anterioridad a la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, en su caso e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa y de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las alteraciones que pudieran producirse en el calendario explicitado no exigirán la modificación del presente PES.



Lunes, 14 de febrero de 2022

14. NORMALIZACIÓN.

En aras a la consecución de la normalización de la tramitación de la actividad subvencional de esta Institución Provincial, se utilizarán modelos normalizados de convocatoria, resoluciones, convenios, entre otros, en sus diferentes modalidades, los cuales constituirán la base de los procedimientos que se sustanciarán en el ejercicio 2022. Esta Diputación Provincial tiene elaborados modelos normalizados de documentos necesarios en todas las fases del procedimiento de tramitación de subvenciones para su utilización por parte de los/as intervinientes de las mismas.

En todo caso, los modelos podrán ser modificados para su adaptación a las nuevas circunstancias que, de cualquier tipo, puedan producirse.

15. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

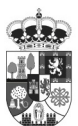
Cuando se constate la necesidad de crear/modificar una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el/la titular del Área política interesado/a tramitará la oportuna solicitud al área de Hacienda, junto a la correspondiente justificación, memoria y cualquier otra documentación necesaria. La Presidencia, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, y previo informe de Intervención al respecto, aprobará la propuesta de modificación remitida por el área de Hacienda.

16. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en conjunción con los centros gestores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, en materia de evaluación, desde el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se indicará a cada centro gestor, el procedimiento y documentos necesarios para su realización.



Lunes, 14 de febrero de 2022

17. CARÁCTER Y EFECTOS.

El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario. En estos casos, la Presidencia, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

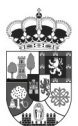
18. ACTUACIONES.

En documento anexo a esta publicación se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

Cáceres, 9 de febrero de 2022

Álvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Lunes, 14 de febrero de 2022

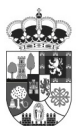
ANEXO
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES AÑO 2022
LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

01.- ÁREA DE PRESIDENCIA

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
IGUALDAD	01	2311	48404	CONVOCATORIA SUBV. A ONG DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - IGUALDAD	100.000,00 €
IGUALDAD	01	2311	48405	CONVOCATORIA SUBV. A AMPAS PROYECTOS IGUALDAD	100.000,00 €
IGUALDAD	01	2311	48406	SUBV NOM. PROYECTO DANA. FUNDACIÓN MUJERES - IGUALDAD	18.000,00 €
IGUALDAD	01	2311	48408	SUBV NOM. ADHEX. SENSIBILIZACIÓN JÓVENES FRENTE A LA TRATA DE MUJERES - IGUALDAD	18.000,00 €
IGUALDAD	01	2311	48409	SUBV NOM. FADEMUR. EMPODERAMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE MUJERES RURALES - IGUALDAD	18.000,00 €
IGUALDAD	01	2311	48410	SUBV NOM. EXTREMADURA ENTIENDE. VISIBILIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	18.000,00 €
IGUALDAD	01	2311	48411	SUBV NOM. ASOC. COORDINADORA PROY ESCAN - IGUALDAD	18.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48601	SUBV NOM. FELCODE - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	41.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48602	SUBV NOM. CEBYCAM-CES - COOPERAC. AL DESARROLLO	25.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48603	SUBV NOM. CEPAD - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	15.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48604	SUBV NOM. AUPEX - COOP AL DESARROLLO	27.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48605	SUBV NOM. FUNDACIÓN MUJERES - COOP AL DESARROLLO	26.500,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48606	CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCACION AL DESARROLLO	100.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48607	SUBV CD. AYUDA HUMANITARIA	70.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48610	SUBV NOM. UNICEF - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	30.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48611	SUBV NOM. COORDINADORA ONGD - COOP. AL DESARROLLO	15.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48612	SUBV NOM. PAZ Y DESARROLLO - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	20.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48613	SUBV NOM. SOGUBA - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48615	SUBV NOM. MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	25.500,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48616	SUBV NOM. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48617	SUBV NOM. FUNDACIÓN TRIANGULO - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48621	SUBV NOM. INCYDES - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	9.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48622	SUBV NOM. ASOC. VOCES PROYECTO "RADIO ODS" - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	15.000,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	78604	SUBV NOM. FUNDACIÓN MUJERES (INVERS) - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	500,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	78605	SUBV NOM. MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ (INVERS) - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1.500,00 €
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	78606	SUBV NOM. FELCODE - COOPERACION AL DESARROLLO	4.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	46201	DIPUTACIÓN INTEGRAL AYTO - PROG SOCIALES PRIMARIOS	1.450.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	46801	DIPUTACIÓN INTEGRAL ELM - PROG SOCIALES PRIMARIOS	50.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48100	SUBV NOM. ASOCIACIÓN PLÁCEAT. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48101	SUBV NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48102	SUBV NOM. ASOCIACIÓN APTO. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48103	SUBV NOM. ASPAINCA. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48104	SUBV NOM. ASDIVI. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48105	SUBV NOM. AIDIM. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48108	SUBV NOM. SECRETARIADO GITANO	18.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48109	SUBV NOM. ASOC. DEFENSA INCLUSIÓN EDUCATIVA "ADIEEX"	4.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48110	SUBV NOM. MÉDICOS DEL MUNDO	8.500,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48403	CONVOCATORIA AYUDAS SOCIALES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	300.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48406	SUBV CD. AYUDAS URGENTES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	12.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48407	SUBV NOM. BANCO DE ALIMENTOS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	19.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48408	SUBV NOM. ASPACE - PROG SOCIALES PRIMARIOS	30.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48420	SUBV NOM. FEXAS - PROY VISUAL VIDEOINTERPRET.PERSONAS SORDAS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	8.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48421	SUBV NOM. FUNDHEX - FACILITAR ACCESO AL MUNDO LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48615	SUBV NOM. ASOC PERSONAS SORDAS DE CÁCERES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	15.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48616	SUBV NOM. ASOC. EXTREMEÑA TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	15.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	48617	SUBV NOM. ASOC. EXTREMEÑA JUGADORES AZAR. REHABILITACIÓN - PROG SOCIALES PRIMARIOS	10.000,00 €
POLÍTICAS SOCIALES	01	2314	78103	SUBV NOM. ASOC. DEFENSA INCLUSIÓN EDUCATIVA "ADIEEX"	23.000,00 €
PRESIDENCIA	01	4630	45390	SUBV NOM. UEX	120.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46220	CONVOCATORIA ENTIDADES LOCALES. ORG GOB	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46221	SUBV CD. ENTIDADES LOCALES. ORG. GOB.	200.000,50 €
PRESIDENCIA	01	9121	46300	CONVOCATORIA MANCOMUNIDADES. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46820	CONVOCATORIA ELM. CORRIENTE. ORG. GOB.	1.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	48900	CONVOCATORIA INSTIT. Y PARTICULARES. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	48901	SUBV CD. INSTIT. Y PARTICULARES. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	76200	CONVOCATORIA EELL. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	76202	SUBV CD. E.E.L.L (ACTUACIONES URG) ORG. GOB.	1.000.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	76800	CONVOCATORIA ELM. ORG. GOB.	1.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	78900	CONVOCATORIA ASOC. E INSTIT. S. A. LUCRO. ORG. GOB.	50.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	78901	SUBV CD. ASOC. E INSTIT. S. A. LUCRO. ORG. GOB.	10.000,00 €
IMPORTE TOTAL					4.769.500,50 €

02.- ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
UNIDAD DE SUBVENCIONES	02	4630	45350	APORTACIÓN CONVENIO UEX RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA	24.000,00 €
UNIDAD DE SUBVENCIONES	02	9209	46222	PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL AYTO - ADMON GRAL HDA	2.254.561,00 €
UNIDAD DE SUBVENCIONES	02	9209	46822	PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL ELM - ADMON GRAL HDA	52.997,00 €
SAAEL	02	9220	46201	SUBV PROG. DE COOPERAC. MUNICIPAL (PUESTOS SI)	120.000,00 €
SAAEL	02	9220	46224	CONVOCATORIA AYTO PARA PERSONAL CENTROS ADMVOS. PEDANÍAS	400.000,00 €
SAAEL	02	9220	46801	PLAN ELM GASTOS CORRIENTES - ASISTENCIA EELL	100.000,00 €
SAAEL	02	9220	76200	CONVOCATORIA PEDANÍAS INV. MOBILIARIO	200.000,00 €
SAAEL	02	9220	76801	PLAN ELM GASTOS CAPITAL - ASISTENCIA EELL	50.000,00 €
IMPORTE TOTAL					3.201.558,00 €



Lunes, 14 de febrero de 2022

04.- ÁREA DE RETO DEMOGRÁFICO, DESARROLLO SOSTENIBLE, JUVENTUD Y TURISMO

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2410	46200	PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES	5.000.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2411	48700	BECAS - ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	25.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2416	48700	BECAS PROYECTO ISLA_IV	412.446,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2419	48700	BECAS PROYECTO JUVENTAS-FORMA	49.764,50 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	45003	SUBV NOM. FONDO MANCOMUNIDADES	300.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	46602	SUBV NOM. FEMPEX	80.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48120	SUBV NOM. REDEX	60.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48128	SUBV NOM. FECONS. ORG. CONCURSO ALBAÑILERIA CC	8.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48902	SUBV NOM. GAL. ADISGATA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48903	SUBV NOM. GAL. SOPRODEVAJE	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48904	SUBV NOM. GAL. CÁPARRA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48905	SUBV NOM. GAL. DIVA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48906	SUBV NOM. GAL. SIERRA SAN PEDRO-LOS BALDIOS	14.680,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48907	SUBV NOM. GAL. ADICOVER	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48908	SUBV NOM. GAL. ADISMONTA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48909	SUBV NOM. GAL. ADESVAL	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48910	SUBV NOM. GAL. APRODERVI	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48911	SUBV NOM. GAL. ARJABOR	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48912	SUBV NOM. GAL. ADIC-HURDES	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48913	SUBV NOM. GAL. TAGUS	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48914	SUBV NOM. GAL. ADEME	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48915	SUBV NOM. GAL. ADICOMT	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46206	SUBV NOM. INSTITUCIÓN FERIAL DE ZAFRA "FERIAL"	15.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46207	SUBV NOM. AYUNTAMIENTO CORIA "FECOR"	6.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46209	SUBV NOM. AYUNTAMIENTO PLASENCIA "MARTES TURISTICO"	20.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46210	SUBV NOM. AYTO ACEÚCHE. FERIA QUESO	6.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46211	SUBV NOM. AYTO MORALEJA. FERIA ENCOMIENDA	6.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46212	SUBV NOM. AYTO CAMINOMORISCO. FERIA APICULTURA	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46214	SUBV NOM. AYTO VILLANUEVA DE LA SIERRA "DÍA DEL ÁRBOL"	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46247	SUBV NOM. AYTO MORALEJA "FERIA RAYANA"	20.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46200	SUBV NOM. FITR. AYTO ACEHÚCHE "LAS CARANTOÑAS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46201	SUBV NOM. FITR. AYTO PIORNAL "JARRAMPLAS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46202	SUBV NOM. FITR. AYTO MONTEHERNOSO "LOS NEGRITOS DE S.BLAS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46203	SUBV NOM. FITR. AYTO VILLANUEVA VERA "PEROPALO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46204	SUBV NOM. FITR. AYTO NAVALMORAL MATA "CARNAVAL"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46205	SUBV NOM. FITR. AYTO CÁCERES "SEMANA SANTA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46206	SUBV NOM. FITR. AYTO PLASENCIA "SEMANA SANTA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46207	SUBV NOM. FITR. AYTO TRUJILLO "SEMANA SANTA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46208	SUBV NOM. FITR. AYTO VALVERDE VERA "EMPALAO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46209	SUBV NOM. FITR. AYTO TRUJILLO "CHIVIRI"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46210	SUBV NOM. FITR. AYTO ARROYO LUZ "DÍA DE LA LUZ"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46211	SUBV NOM. FITR. AYTO VALENCIA ALCÁNTARA "ROMERIA S. ISIDRO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46212	SUBV NOM. FIT. AYTO CORIA "TOROS S. JUAN"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46213	SUBV NOM. FITR. AYTO PINOFRANQUEADO "ENRAMÁ"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46214	SUBV NOM. FITR. AYTO JARANDILLA VERA "ESCOBAZOS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46215	SUBV NOM. FITR. AYTO TORREJONCILLO "ENCAMISÁ"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46216	SUBV NOM. FITR. AYTO MALPARTIDA CÁCERES "PATATERA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46225	CONVOCATORIA. CENTROS DE INTERPRETAC.	650.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46303	SUBV NOM. FIT. MANCOMUNIDAD TAJO SALOR "FIESTA TENCA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46304	SUBV NOM. FIT. MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROJO "OTOÑO MÁGICO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46305	SUBV NOM. FIT MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES "CARNAVAL HURDANO"	3.500,00 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

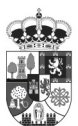
N.º 0030

Lunes, 14 de febrero de 2022

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	47900	SUBV NOM. CINVE PARA CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS Y ESPIRITUOSOS	15.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48002	SUBV NOM. FIT. REAL ASOC. CABALLEROS VIRGEN GUADALUPE "HISPANIDAD"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48003	SUBV NOM. FIT COFADIA VIRGEN DE LA MONTAÑA "NOVENARIO VIRGEN MONTAÑA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48112	SUBV NOM. ASOCIACION DE ARTESANOS	60.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48117	SUBV NOM. D.O. PIMENTON DE LA VERA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48118	SUBV NOM. D.O. ACEITE GATA-HURDES	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48119	SUBV NOM. D.O. MIEL DE LOS IBORES	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48120	SUBV NOM. D.O. TORTA DEL CASAR	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48121	SUBV NOM. D.O. QUESO DE LOS IBORES	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48122	SUBV NOM. D.O. RIBERA DEL GUADIANA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48123	SUBV NOM. D.O. DEHESA DE EXTREMADURA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48124	SUBV NOM. D.O. CEREZA DEL JERTE	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48125	SUBV NOM. IGP TERNERA DE EXTREMADURA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48126	SUBV NOM. IGP. CORDERO DE EXTREMADURA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48128	SUBV NOM. ASOCIAC RUTA VINO RIVERA GUADIANA	12.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48131	SUBV NOM. FRATERNIDAD FRANCISCANA DE GUADALUPE	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	78100	SUBV NOM. FRATERNIDAD FRANCISCANA DE GUADALUPE	20.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4630	45300	SUBV NOM. UEX. JÓVENES CIENTÍFICOS	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4630	45301	MASTER DESPOBLAMIENTO	80.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4630	45302	ERASMUS RURAL	80.000,00 €
IMPORTE TOTAL					7.532.210,50 €

05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
CULTURA	05	3340	45392	SUBV NOM. CONSORCIO GRAN TEATRO. FESTIVAL WOMAD	122.000,00 €
CULTURA	05	3340	46210	SUBV NOM. AYTOS ALCÁNTARA - TEATRO DE ALCÁNTARA	40.000,00 €
CULTURA	05	3340	46212	CONVOCATORIA AYTOS. FESTIVALES Y EFEMÉRIDES	100.000,00 €
CULTURA	05	3340	46214	SUBV NOM. AYTOS GUIJO GRANADILLA. CASA MUSEO GABRIEL Y GALAN	6.000,00 €
CULTURA	05	3340	46226	SUBV NOM. AYTOS PLASENCIA. FESTIVAL FOLK	6.000,00 €
CULTURA	05	3340	46227	PLAN ACTIVA CULTURA AYTOS	1.990.000,00 €
CULTURA	05	3340	46827	PLAN ACTIVA CULTURA ELM	50.000,00 €
CULTURA	05	3340	48310	CONVOCATORIA A ASOCIACIONES - EVENTOS CULTURALES DE LA PROVINCIA	100.000,00 €
CULTURA	05	3340	48320	SUBV NOM. GESTORES CULTURALES	50.000,00 €
CULTURA	05	3340	48322	SUBV NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA FOLKLORE	60.000,00 €
CULTURA	05	3340	48323	SUBV NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA CORALES	29.000,00 €
CULTURA	05	3340	48326	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA BANDAS DE MÚSICA	15.000,00 €
CULTURA	05	3340	48328	SUBV NOM. UNIVERSIDADES POPULARES "AUPEX"	60.000,00 €
CULTURA	05	3340	48330	SUBV NOM. ASOCIACIÓN ESCRITORES EXTREMEÑOS	3.000,00 €
CULTURA	05	3340	48331	SUBV NOM. ATENEO DE CACERES	16.000,00 €
CULTURA	05	3340	48333	SUBV NOM. ASOCIAC. PEÑA AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA	15.000,00 €
CULTURA	05	3340	48334	SUBV NOM. FUNDACIÓN REBROSS. FESTIVAL DE CINE	12.000,00 €
CULTURA	05	3340	48335	SUBV NOM. FEDERAC ASOC DE TEATRO DE EXTREM "FATEX"	10.000,00 €
CULTURA	05	3340	48336	SUBV NOM. ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CÁCERES	3.000,00 €
CULTURA	05	3340	48338	SUBV NOM. ASOC.BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA	54.000,00 €
CULTURA	05	3340	48350	SUBV NOM. FUNDAC. EXTREMEÑA CULTURA. CARAVANA DE CINE	15.000,00 €
CULTURA	05	3340	48360	SUBV NOM. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES	25.000,00 €
CULTURA	05	3340	76200	CONVOCATORIA AYTOS. ADQ. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	138.800,00 €
CULTURA	05	3340	76201	SUBV NOM. AYTOS VALENCIA ALCÁNTARA PREMIO "INDALENCIO HERNÁNDEZ"	1.800,00 €
CULTURA	05	3340	76800	CONVOCATORIA ELM. ADQ. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.200,00 €
DEPORTE	05	3411	45002	CONVENIO JUNTA EXTREM. DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	605.268,00 €
DEPORTE	05	3411	45250	SUBV NOM. FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTES	60.000,00 €
DEPORTE	05	3411	46203	PLAN ACTIVA DEPORTE AYTOS	244.000,00 €
DEPORTE	05	3411	46213	SUBV NOM. AYTOS TALAYUELA - PROMOCIÓN DEL GOLF	15.000,00 €
DEPORTE	05	3411	46803	PLAN ACTIVA DEPORTES ELM	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48502	CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS	100.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48506	CONVOCATORIA CLUBES, ASOC Y ENT DEPORTIVAS (EVENTOS DEPORTIVOS)	100.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48562	SUBV NOM. ASOCIACIÓN DE VECINOS HISPANOAMÉRICA	3.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48563	SUBV NOM. ASOC CULT CIENTIF. EST. TIEMPO LIBRE Y DEPORT "ACCETTD"	3.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48564	SUBV NOM. ASOCIACIÓN DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	3.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48566	SUBV NOM. CLUB CACERES CIUDAD DEL BALONCESTO	70.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48567	SUBV NOM. CLUB BALONCESTO FEMENINO AL-QAZERES	70.000,00 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0030

Lunes, 14 de febrero de 2022

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
DEPORTE	05	3411	48568	SUBV NOM. CLUB VOLEIBOL NTRA. SRA. DE LA LUZ	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48569	SUBV NOM. ASOCIACION DEPORTIVA CACERES DE VOLEIBOL	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48570	SUBV NOM. VOLEIBOL MIAJADAS GRUPO LAURA OTERO	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48571	SUBV NOM. CLUB AMIGOS DEL RUGBY	5.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48572	SUBV NOM. CLUB FUTBOL FEMENINO CACERES	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48573	SUBV NOM. CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSÉ. FÚTBOL SALA	5.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48574	SUBV NOM. NAVALMORAL DE LA MATA FUTBOL SALA	15.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48575	SUBV NOM. CLUB SAGRADO CORAZÓN. BALONCESTO. LIGA EBA	14.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48576	SUBV NOM. AD CACERES UNIVERSIDAD FÚTBOL-SALA	10.750,00 €
DEPORTE	05	3411	48577	SUBV NOM. ASOCIACION DEPORTIVA MOTOCUB LAS ARENAS	8.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48579	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE FUTBOL	45.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48580	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONCESTO	58.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48581	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO	20.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48582	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE VOLEIBOL	20.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48583	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE KARATE	8.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48584	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONMANO	10.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48585	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE JUDO	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48587	SUBV NOM. CLUB PERU CACERES WELLNESS PADEL	10.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48589	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE NATACION	18.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48591	SUBV NOM. CLUB TENIS MESA LOS TRES BALCONES TORREORGAZ	7.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48594	SUBV NOM. CP MIRALVALLE PLASENCIA	70.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48595	SUBV NOM. CLUB POLIDEPORTIVO SAN MIGUEL PLASENCIA	11.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48597	SUBV NOM. ASOC. GESTORES DEPORTIVOS DE EXTREMADURA	12.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48598	SUBV NOM. AMIGEX	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48600	SUBV NOM. FÚTBOL FEMENINO CACERES ATLÉTICO	11.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48601	SUBV NOM. CLUB POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO FEMENINO	9.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48602	SUBV NOM. AD. CURA MORA BADMINTON	5.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48603	SUBV NOM. CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO	60.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48604	SUBV NOM. CLUB DEPORTIVO FUTBOL CORIA	60.000,00 €
IMPORTE TOTAL					4.845.518,00 €
06.- ÁREA DE PERSONAL					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
SEPEI	06	1362	48922	SUBV NOM. ASOC DEP. BOMBEROS CC. PARTIC CAMPEONATO ESPAÑA FUTBOL - SEPEI	2.000,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48003	SUBV NOM. SINDICATO GID	5.429,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48004	SUBV NOM. SINDICATO USO	4.363,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48005	SUBV NOM. SINDICATO TECAE	4.516,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48006	SUBV NOM. SINDICATO CSIF	3.830,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48007	SUBV NOM. SINDICATO UGT	4.210,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48008	SUBV NOM. SINDICATO CCOO	3.392,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48450	SUBV NOM. ASOC. ASPACE. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS FUNCIONAL	14.826,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48451	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS FUNCIONAL	14.826,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48452	SUBV NOM. ASOC. PLACEAT. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS FUNCIONAL	14.826,00 €
RIESGOS LABORALES	06	9206	46603	SUBV NOM. FEMPEX. RIESGOS LABORALES - PREV RIESGOS LABORALES	40.000,00 €
IMPORTE TOTAL					112.218,00 €
07.- ÁREA DE INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	07	4910	46300	CONVOCATORIA OPERADOR TIC - MANCOMUNIDADES	486.000,00 €
INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	07	4912	45300	PLAN RE-ACTIVA COVID. SUBV. NOM UEX. PROG. COLABORAC. ADMINISTRAC. ELECTRÓN. - SOC. INFORMACIÓN	15.000,00 €
IMPORTE TOTAL					501.000,00 €
08.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2022
MEDIO AMBIENTE	08	1720	76200	SUBV. AYTOS. EXPROPIACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS	500.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	08	4120	48121	SUBV NOM. FUNDACION COOPRADO. PROYECTO "ESCUELA DE PASTORES"	15.000,00 €
IMPORTE TOTAL					515.000,00 €
IMPORTE TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES					21.477.305,00 €

